

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34156 BILBAO

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 488/ 13, por auto de 7 de octubre de 2015, se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor ESTUDIOS GRÁFICOS ZURE, S.A., con C.I.F A-48/141816, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 488/13 referente al deudor ESTUDIOS GRAFICOS ZURE, S.A. con CIF A-48/141816, por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público concursal.

La publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos de la masa activa.

6.- Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal. Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.

Bilbao, 14 de octubre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150048840-1